

Resolución Administrativa

N° 2/ - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 05 JUN 2024

VISTO:

El Memorandum N° 124-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, donde dispone otorgar **Licencia sin goce de Haber** por motivos particulares a la servidora Naty Inés CAYCHO ROMERO, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";



Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: Artículo 6 .- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales».

Que, en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);



Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de mayo de 2024 la servidora Naty Inés CAYCHO ROMERO manifiesta que por motivos particulares, solicita licencia sin goce de haber a partir del 31 de mayo al 28 de agosto del 2024. Asimismo, contando con el proveído favorable de su jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, mediante Informe N°000066-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DDI de fecha 29 de mayo de 2024.

Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 07 de febrero de 2024, que asigna al C.P.C. Aquilano ESTRADA VASQUEZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;



Gobierno Regional
HUÁNUCO
para el mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Administrativa

N° 121 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 05 JUN 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares a la servidora Natty Inés CAYCHO ROMERO, personal CAS, quien labora en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Tingo María, por 90 días a partir del 31 de mayo al 28 de agosto del 2024.

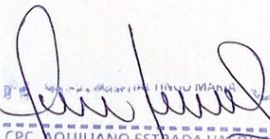


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada, a la Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia para los fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y públíquese


CPC AQUILANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142811
SFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN